



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2017, el Memorando N° 002-2017-MTC/21, por medio del cual, en representación de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO, solicita que se programe en Sesión de Concejo, la autorización al señor Alcalde, para la suscripción de Convenio de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

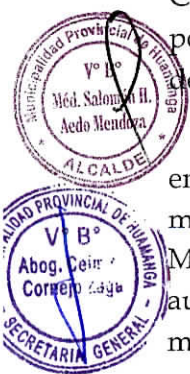
Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, a través del Memorando N° 002-2017-MTC/21, de fecha 10 de enero de 2017, en representación de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO del ministerio de Transportes y Comunicaciones, se invoca al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a programar en una Sesión de Concejo, la autorización para la suscripción de Convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones con su representada;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4, 8 y 26 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos y dispensa de Dictamen, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración de Convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el presente Ejercicio Fiscal 2017".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción DE Convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el presente Ejercicio Fiscal 2017, según sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Instituto Vial Provincial de Huamanga, de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción de Convenios, de acuerdo a los dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo, verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Instituto Vial Provincial de Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DICECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cecilia Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE